

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2015 – 00514 00

De acuerdo con la documental obrante en el expediente el Despacho
RESUELVE:

1. Revisada la actuación se observa que, si bien, el expediente fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil, una vez agotado el trámite en segunda instancia, lo cierto del caso es que, no se remitió la sentencia allí proferida.
Como consecuencia de lo anterior, por secretaría, de manera inmediata ofíciase a esa Alta Corporación para que remita a esta judicatura la actuación echada de menos.
2. De otra parte, con ocasión de la solicitud formulada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por secretaría remítase inmediatamente la certificación allí solicitada.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 21 de junio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8af6ea986d1d5ea0dcb3777c6f759536aa0adcd09f0d3f8e507637dd99375f9**

Documento generado en 17/06/2022 07:52:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>